

**CLUB MÉDICO**  
**COLEGIO MÉDICO DE CHILE**

**REGLAMENTO ELECTORAL PARA DIRECTIVAS DE RAMAS**

**Elecciones 16 y 17 noviembre 2024**

**ACUERDO DCM N° 4658 -24** *Por unanimidad se acuerda convocar para los días 16 y 17 de noviembre de 2024 entre las 10.00 y 18.00 horas a la elección interna y abierta en lista única de las directivas de las ramas deportivas del Club Médico. Los requisitos para participar serán definidos por reglamento de elecciones.*

De acuerdo al Estatuto vigente del Club Médico del Colegio Médico, las elecciones de las Directivas de las Ramas Deportivas y Cultural se regirán por el siguiente Reglamento:

ART. 1º.- Las elecciones de Ramas Deportivas y Culturales se realizarán cada 3 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, debiendo llevarse a cabo en fecha posterior a la constitución del Directorio del Club Médico

ART. 2º.- El llamado a elección lo hará la secretaria ejecutiva del Club Médico con 60 días de anticipación al acto eleccionario. La secretaria Ejecutiva será la responsable de informar y difundir este llamado a elecciones y lo realizará en los lugares públicos y de alto tráfico del Club Médico del Colegio Médico, y en otros medios de información a los socios de que se pueda disponer.

ART. 3º. El Directorio del Club y la Secretaría Ejecutiva serán responsables de supervisar el adecuado desarrollo del proceso eleccionario de las Ramas..

ART. 4º.- Existirá 1 Rama por disciplina.

1.- Cada Rama, con más de 50 miembros elegirá 5 directivos: Presidente, Vicepresidente y Secretario y 2 Directores.

2. Cada Rama, con más de 10 miembros y menos de 50, elegirá 3 directivos: Presidente, Vicepresidente y Secretario.

3.- Las Ramas en formación, con menos de 10 miembros, elegirán 1 delegado

Las Ramas que elijan 3 Directivos, Presidente y Vicepresidente deberán ser socios titulares y en las ramas que elijan 5 miembros, Presidente, Vicepresidente y Secretario deberán ser socios titulares.

ART. 5º.- Para la inscripción de cada candidato a Directivo de Rama se deberá solicitar formulario al correo electrónico [mblanco@colegiomedico.cl](mailto:mblanco@colegiomedico.cl) y serán

receptionados a través del mismo correo junto a una imagen de la cedula de identidad del candidato hasta las 18.00 Hrs., del día 30 de octubre 2024.

El directorio aprobará o rechazará la solicitud del candidato, en un plazo no mayor de tres días hábiles desde la inscripción y notificará de su aprobación o rechazo al candidato en cuestión.

ART. 6º.- Se considerará como miembro de una Rama: Socios titulares, honorarios, de extensión y sus respectivos beneficiarios que paguen la membresía anual de la respectiva Rama y estén al día en el pago de sus cuotas del Club Médico.

Para poder ejercer el voto, los socios deberán ser mayores de edad y no tengan deuda con el Club (campeonatos, uso instalaciones, etc)

ART. 7º.- Se votará con una cédula electrónica única para cada Rama, de acuerdo con el número de candidatos presentados.

ART. 8º.- La votación se realizará a través de una plataforma electrónica, que determinará el directorio del club médico.

ART. 9º.- La votación se realizará entre las 10.00 del día 16 de noviembre y las 18.00 horas del día 17 de noviembre de 2024. Al momento de la apertura y cierre de la urna electrónica se requerirá de la presencia de al menos dos de miembros de la comisión receptora de sufragios.

ART. 10º La apertura de las urnas se realizará en forma pública, y en presencia del secretario ejecutivo, candidatos y socios que deseen participar.

ART. 11º Se proclamarán elegidos los candidatos que hayan obtenido las más altas mayorías en el siguiente orden: Presidente, Vicepresidente y Secretario. El secretario ejecutivo llevará el recuento de la elección.

ART. 12º El directorio del Club Médico designará la comisión revisora de sufragios, integrada por 3 miembros, uno de los cuales deberá ser el secretario ejecutivo, quien la presidirá.

ART. 13º Los resultados definitivos serán publicitados por los medios de difusión del Club Médico, a través de medios digitales y en un fichero especialmente designado, dentro de los cinco días posteriores a la elección.

ART. 14º.- Si no se presentara ningún candidato, se ratificará la directiva vigente para el período siguiente, si sus integrantes no presentaran oposición.

ART. 15º.- Si la Rama deportiva y cultural, no presentara candidatos a su respectiva directiva, el Directorio del Club Médico, citará a los miembros de la Rama, para analizar las circunstancias que los afecta y resolverá según las facultades por ésta establecidas.

ART. 16º.- Cualquier directivo podrá renunciar a su cargo, en su reemplazo, asumirá la siguiente votación lograda en las elecciones.

## **ARTICULOS TRANSITORIOS**

ART. Transitório 1º.- Se convoca a elecciones en todas las Ramas para el 16 y 17 de noviembre 2024. La directiva elegida en este proceso eleccionario deberá asumir sus funciones a los quince días de ser ratificados por el directorio del Club Médico del Colegion Médico.

Santiago de Chile, 20 agosto 2024